



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA N° 019/2012.-

VISTO:

La Ordenanza 05/2012, de "Remises Soledad", en relación a la Regularización de las Paradas Municipales de Uso Público y.

CONSIDERANDO:

Que, este Cuerpo Legislativo entiende e interpreta lo solicitado, así mismo debe dejar claramente Expresado el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación en la prestación del Servicio de taxi y/o Remises y.-----
 Que, tal como lo expresa nuestra Ordenanza 016/03 "Código Contravencional y Disposiciones Sobre Penalidades y Procedimientos de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza y.

Que, de acuerdo al texto ordenado del instrumento indicado en el párrafo anterior, en su parte pertinente (Art. 179 y subsiguientes).

Que, se muestra evidente el crecimiento demográfico que tuvimos en estos últimos años, sumado a ello la fuerte desocupación, acontecimientos estos que nos orientan a diseñar nuevas políticas como alternativas, en el marco de brindarle el respaldo Institucional a nuestros Vecinos, fortaleciendo y respaldando su escenario laboral. De los argumentos esgrimidos resulto necesario la normalización y legalización de las paradas de Taxis o Remises actualmente existentes, cubriendo geográficamente toda nuestra ciudad y.

Que, este cuerpo debe sancionar el instrumento legal pertinente y.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA.-

ARTICULO 1°.- ESTABLECER hasta la cantidad de seis (6) Unidades destinadas al Transporte Público de Pasajeros, para "Remises Soledad", al nombre de su titular, Sr. Torres Ceferino D.N.I. 18.738.009.

ARTICULO 2°.- Disponer para "Remises Soledad" la utilización de la Parada, Ubicada sobre la Av. San Martin entre calle Independencia y Bolívar. Dejase establecido que las paradas son MUNICIPALES, Art. 21 Inc. 14 de la Ley 1349 Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 3°.- El Titular de la Unidad, deberá Dar Estricto Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ordenanza Municipal 016/03, Código Contravencional y Disposiciones Sobre Penalidades y Procedimientos de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, en su parte pertinente.

ARTICULO 4°.- Identificar a la Unidad Móvil, con cartel Luminoso indicando "Remises Soledad".

ARTICULO 5°.- Los Licenciatarios no podrán vender, Ceder ni Alquilar las Paradas, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTICULO 6°.- Tome Conocimiento el Ejecutivo Municipal, Dirección de Transito a sus efectos.

ARTICULO 7°.-Derogese ordenanza N° 05/2012.

ARTICULO 8°.-Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES, MADARIAGA, GUANCA, FIGUEROA ANTEZANA Y RUIZ. PALACIOS AUSENTE C/A.

Cristian Bernardo Aienas
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Salvador Mazza



Carlos Blademir Villalva
 Presidente
 Concejo Deliberante Salvador Mazza